

Pusán. Entonces, los medios de transporte disponibles apenas alcanzaban para las necesidades militares. El suministro de alimentos ha estado supeditado a las necesidades, con lo cual se redujeron los gastos excesivos de almacenaje. La importación de alimentos y su distribución entre los refugiados y las víctimas de la guerra ha sentado un precedente del que pueden sentirse orgullosos todos los organismos que intervinieron. Del 25 de junio de 1950 al 30 de junio de 1952 se ha entregado a Corea, por intermedio del Mando de las Naciones Unidas, 554.599 toneladas largas de cereales por valor de 75.194.140 dólares.

DOCUMENTO S/2839 y Corr.1

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América: proyecto de resolución relativo a la cuestión India y Pakistán

[*Texto original en inglés*]
[5 de noviembre de 1952]

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones de 30 de marzo de 1951, 30 de abril de 1951 y 10 de noviembre de 1951.

Recordando asimismo las disposiciones de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán de 13 de agosto de 1948 y 5 de enero de 1949, aceptadas por los Gobiernos de la India y del Pakistán y que establecían que la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Pakistán debería ser decidida por el método democrático de un plebiscito libre e imparcial celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Habiendo recibido los informes tercero y cuarto del Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, de fechas 22 de abril de 1952 y 16 de septiembre de 1952 respectivamente,

Hace suyos los principios generales en que se ha basado el Representante de las Naciones Unidas para lograr un acuerdo entre los Gobiernos de la India y el Pakistán;

Toma nota con satisfacción de que el Representante de las Naciones Unidas ha informado de que los Gobiernos de la India y el Pakistán han aceptado todos los párrafos menos dos de su propuesta de 12 puntos;

Toma nota de que no se ha podido llegar a un acuerdo sobre un plan de desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira porque los Gobiernos de la India y el Pakistán no se han puesto de acuerdo sobre la totalidad del párrafo 7 de su propuesta de 12 puntos;

Exhorta a los Gobiernos de la India y el Pakistán a iniciar inmediatamente en la Sede de las Naciones Unidas negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre el número exacto de las fuerzas que habrán de permanecer a uno y otro lado de la línea de cesación del fuego al finalizar el período de desmilitarización, número que oscilará entre 3.000 a 6.000 hombres para las fuerzas armadas que quedarán en el lado pakistano de la línea de cesación del fuego y entre 12.000 a 18.000 hombres para las fuerzas armadas que quedarán en el lado indio de la línea de cesación del fuego, según lo sugerido por el representante de las Naciones Unidas en sus propuestas del 16 de julio de 1952 (S/2783, anexo 3); debiendo determinarse dicho número exacto teniendo en cuenta los principios o los criterios enunciados en el párrafo 7 de la propuesta del Representante de las Nacio-

nes Unidas de 4 de septiembre de 1952 (S/2783, anexo 8);

Hace constar su agradecimiento al representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán por el gran empeño con que ha trabajado por lograr el arreglo de la cuestión y le pide que con este mismo fin se sirva continuar prestando sus servicios a los Gobiernos de la India y el Pakistán;

Pide a los Gobiernos de la India y el Pakistán que, a más tardar 30 días después de la fecha de aprobación de la presente resolución, se sirvan informar al Consejo de Seguridad; y

Solicita además del representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán que mantenga al Consejo de Seguridad al tanto de cualquier progreso realizado."

DOCUMENTO S/2846

Carta, del 10 de noviembre de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[*Texto original en inglés*]
[13 de noviembre de 1952]

Me permito comunicarle que en la fecha he enviado la carta siguiente a Su Excelencia el Sr. Lester B. Pearson, Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su séptimo período de sesiones:

"Quiero referirme a la conversación de carácter personal y confidencial que tuvimos el 11 de septiembre cuando le informé que, después de haberlo considerado detenidamente por espacio de muchos meses, había decidido presentar mi renuncia del cargo de Secretario General de las Naciones Unidas.

"Como se lo dije entonces, tenía la intención de hacerlo al iniciarse el séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Consideré conveniente esperar hasta hoy, cuando por primera vez en este período de sesiones se hallan presentes los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, con la esperanza de facilitar un acuerdo respecto del nombramiento de mi sucesor.

"Mucho le agradeceré que se sirva proponer la inclusión en el programa del nuevo tema siguiente: "Nombramiento de Secretario General de las Naciones Unidas"."

(Firmado) Trygve LLE
Secretario General

DOCUMENTO S/2847

Carta, del 13 de noviembre de 1952, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General

[*Texto original en inglés*]
[13 de noviembre de 1953]

Tengo el honor de comunicarle que en la 396a. sesión plenaria, celebrada el 13 de noviembre de 1952, la Asamblea General resolvió por recomendación de la Mesa, incluir en el programa del séptimo período ordinario de sesiones el tema: "Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas".

(Firmado) Lester B. PEARSON
Presidente de la Asamblea General